

Expediente: **4232/14**

Carátula: **BRUSCO APUD GUILLERMO RAUL C/ PACHECO EDUARDO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **17/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27368673612 - **MALDONADO, JOSEFINA-PERITO**

90000000000 - **BRUSCO APUD, GUILLERMO RAUL-APODERADO**

27143527072 - **PACHECO, EDUARDO ESTEBAN-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4232/14



H106028766631

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI NOMINACIÓN

JUICIO: BRUSCO APUD GUILLERMO RAUL c/ PACHECO EDUARDO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE N° 4232/14.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de Octubre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aplicación de astreintes solicitado por la perito calígrafo **Josefina Maldonado**, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

Por providencia de fecha 08/04/2025 ordené trabar embargo sobre los fondos que tuviere depositados el demandado **Eduardo Esteban Pacheco** en cuentas del banco HSBC Bank Argentina S.A., hasta cubrir la suma de **\$33.871,32 en concepto de honorarios regulados a favor de la perito calígrafo Josefina Maldonado, con más la de \$14.000 calculada provisoriamente para acrecidas**. En fecha 11/04/2025 fue librado el oficio y remitido al casillero digital de dicha entidad, cuya lectura fue confirmada por el sistema informático el 14/04/2025 a hs. 12:38.

Acreditada la inexistencia de fondos depositados o de una cuenta bancaria judicial abierta a nombre del presente juicio, por decreto de fecha 31/07/2025 dispuse intimar a HSBC Bank Argentina S.A. mediante oficio, a que en el plazo de diez días informe los motivos por los cuales no dio cumplimiento con la manda judicial referida, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias conforme lo previsto por el artículo 137 del C.P.C.C.T. Dicha notificación fue efectivamente depositada en el domicilio digital de la entidad oficiada el día 03/08/2025.

Con fecha 07/10/2025 la perito solicitó que se haga efectivo el apercibimiento oportunamente formulado. Verificada nuevamente la inexistencia de fondos, en fecha 09/10/2025 dispuso el pase de los autos a despacho para dictar resolución.

Puestos los autos a despacho para resolver la cuestión traída a estudio, corresponde entonces analizar la aplicación de astreintes solicitada. Es sabido que las astreintes constituyen una medida excepcional de interpretación restrictiva, cuya viabilidad depende de las circunstancias del caso. Procede su admisión cuando no existe otro medio legal o material para evitar que el pronunciamiento dictado devenga meramente teórico. Tienen una doble finalidad: la compulsión del sujeto renuente y el efectivo acatamiento de las decisiones judiciales.

De las constancias reseñadas surge la reticencia de la entidad bancaria a cumplir con la orden judicial de la que tenía pleno conocimiento, conforme surge de los oficios recepcionados los días 14/04/2025 y 03/08/2025 respectivamente. En consecuencia, estimo procedente hacer lugar a la sanción solicitada.

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido por la perito calígrafo JOSEFINA MALDONADO. En consecuencia, CONDENAR a la entidad bancaria HSBC BANK ARGENTINA S.A. a pagar, en concepto de multa, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por única vez, la que será exigible una vez firme la presente resolución.

II.- HACER SABER que el importe fijado podrá ser ampliado en caso de persistir la reticencia de la obligada.

HÁGASE SABER.-

FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI

-JUEZ- UAR4232/14

Actuación firmada en fecha 16/10/2025

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/cf71efc0-aaa2-11f0-a2a4-d14260ed299a>